



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2905/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3732/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LA RIVERA LTDA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LA RIVERA LIMITADA" el día 15 de marzo del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 2390/2023, de fecha 22 de junio del año 2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de llevar a cabo la obra consistente en la construcción del "MIRADOR Y VEREDA" a realizarse en el denominado "PASEO DE LA PENÍNSULA" de esta ciudad, SÉPTIMA ETAPA. Los trabajos contratados consisten en tareas complementarias del mirador, vereda de acceso, barandas, instalación de agua, detalles de terminación de pintura, ajustes de obra, tareas de instalación de cestos, miradores, máquina gimnasia, accesorios, detalles de terminación del paseo, refuerzos de contención ribereña, incluyendo todos aquellos trabajos que resulten necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo "LA RIVERA LIMITADA", Matrícula INAES n.º 53791 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Séptima Etapa Mirador y Vereda Paseo de la Península", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 3 - de un monto total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00) - de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Núñez, Zulma Leonor	Presidente	36.703.143	3 de Caballería n.º 2.549	"B" n.º 00002-00000160	\$ 399.000,00	Pesos trescientos noventa y nueve mil

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Núñez, Zulma Leonor	Presidente	36.703.143	3 de Caballería n.º 2.549	"B" n.º 00002-00000161	\$ 21.000,00	Pesos veintiún mil

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.60 3.9.9.0 - Paseo de la Península - Otros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2905/2023

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal